



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 116/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz García Ureña frente a Limpiezas Mariscal Soluciones Integrales S.L. y Jesús del Campo Oreja sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se acompaña:

Parte Dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.016,07 euros de principal; 300 de intereses calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional del ejecutado Jesús del Campo Oreja y Limpiezas Mariscal Soluciones Integrales S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2510-0000-64-0116-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús del Campo Oreja y Limpiezas Mariscal Soluciones Integrales S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 9 de enero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, Montserrat Torrente Muñoz.

N.º I.-316